

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho informando al señor Juez que la demandada MARIA INES DUARTE ORTIZ, allega contestación de la demanda. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. **2023-00139-00**

Revisado el expediente se observa que, la demandada MARIA INES DUARTE ORTIZ, a través de apoderada judicial, allega escrito de contestación de la demanda, sin que obre en el expediente constancia de haberse notificado previamente, razón por la cual habrán de tenerse como notificada por conducta concluyente a partir de la fecha de presentación de su escrito, esto es, **21 de septiembre de 2023¹**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”

De igual forma, se ordenará que, junto con la notificación del presente auto, se remita vínculo de acceso al expediente virtual.

Ahora, como quiera que la parte actora, a través de su apoderada, allega pronunciamiento frente al medio exceptivo propuesto, se prescinde del traslado secretarial.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARIA INES DUARTE ORTIZ, a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme lo regulado por el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER a la DRA. SONIA MAYERLY GUARIN CADENA, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 287.466 del C.S. de la J. como apoderada judicial de MARIA INES DUARTE ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

¹ PDF 12

PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO DUARTE ORTIZ
DEMANDADOS: MARÍA INÉS DUARTE ORTIZ
RADICADO: 680013103011 2023 00139

TERCERO: ORDENAR se remita al correo electrónico abogada.sgcadena@gmail.com, el vínculo de acceso al expediente virtual. Procédase por secretaría.

Ejecutoriado el presente auto y en oportunidad procesal, por Secretaría imprímase el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 104 del 04 de octubre de 2023

**Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68adb5a30dd04661b82d473997d711a073fc6607990613a5de8759f0aa0b254**

Documento generado en 03/10/2023 11:48:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**